



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 002 -2022-GRP-CRP.

Puno, 13 de enero del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollada en fecha trece de enero del presente año, llevada a cabo en el salón de sesiones del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el Art. 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia a los que el Consejo Regional les encargue; así mismo el Art. 80° del cuerpo normativo mencionado, precisa que las Comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo. Las Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional están formadas por un equipo de tres (03) Consejeros Regionales y cuenta con un (01) Presidente, un (01) Secretario y un (01) Miembro, su duración es por un año.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Pleno del Consejo Regional de Puno, conforma las Comisiones Ordinarias con la finalidad del normal funcionamiento del Consejo Regional; quedando conformadas las Comisiones Ordinarias.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo por mayoría;

ACUERDA:



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO para el periodo 2022, la misma que ha sido aprobada en sesión ordinaria, conforme a los considerandos expuestos, cuyas comisiones y miembros integrantes se detalla a continuación:

COMISIÓN ORDINARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

PRESIDENTE : DEYSI JHULIANA CHALCO COYLA.
SECRETARIA : JUAN WALTER CONDORI PERALTA.
MIEMBRO : LIZBETH MARISOL CUTIPA APAZA.

COMISIÓN ORDINARIA DEL NIÑO JUVENTUD Y POBLACIONES VULNERABLES.

PRESIDENTE : JUAN WALTER CONDORI PERALTA.
SECRETARIO : JOSE LUIS BORDA CAHUA.
MIEMBRO : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA.

COMISIÓN ORDINARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y ASUNTOS AGROPECUARIOS.

PRESIDENTE : JAIME CHAMBILLA MAQUERA.
SECRETARIO : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA.
MIEMBRO : DOMINGO QUISPE TANCARA.

COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO.

PRESIDENTE : WALTER MAMANI QUISPE.
SECRETARIO : HECTOR MOISES MAMANI OJEDA.
MIEMBRO : ABDON VIDAL PACCO HANCCO.

COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA.

PRESIDENTE : SAMUEL PACORI LOPEZ.
SECRETARIO : DOMINGO QUISPE TANCARA.
MIEMBRO : NOEMI ELSA CORDOVA LEQQUE.

COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL.

PRESIDENTE : SEVERO VIDAL FLORES CCOPA.
SECRETARIO : HECTOR MOISES MAMANI OJEDA.
MIEMBRO : JAIME CHAMBILLA MAQUERA.

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

PRESIDENTE : WILFREDO MELENDEZ TOLEDO.
SECRETARIA : ISIDRO PACOHUANACO PACCO.
MIEMBRO : SAMUEL PACORI LOPEZ.

COMISIÓN ORDINARIA DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO.

PRESIDENTE : NOEMI ELSA CORDOVA LEQQUE.
SECRETARIA : LIZBETH MARISOL CUTIPA APAZA.
MIEMBRO : JUAN WALTER CONDORI PERALTA

COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y TRABAJO.

PRESIDENTE : NANCY SALLUCA HUARAYA.
SECRETARIO : ISIDRO PACOHUANACO PACCO.
MIEMBRO : JORGE ANTONIO ZÚÑIGA PINEDA.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN.

PRESIDENTE : ABDON VIDAL PACCO HANCCO
 SECRETARIO : DOMINGO QUISPE TANCARA.
 MIEMBRO : SAMUEL PACORI LOPEZ.

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD

PRESIDENTE : PELAYO CUBA PEREZ.
 SECRETARIO : NURY MAMANI MACHACA.
 MIEMBRO : ABDON VIDAL PACCO HANCCO.

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PRESIDENTE : HECTOR MOISES MAMANI OJEDA.
 SECRETARIO : WALTER MAMANI QUISPE
 MIEMBRO : NANCY SALLUCA HUARAYA.

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

PRESIDENTE : ISIDRO PACOHUANACO PACCO.
 SECRETARIO : LIZBETH MARISOL CUTIPA APAZA.
 MIEMBRO : WILFREDO MELENDEZ TOLEDO.

COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE : NURY MAMANI MACHACA.
 SECRETARIO : JOSE LUIS BORDA CAHUA.
 MIEMBRO : DEYSI JHULIANA CHALCO COYLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno; conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL